

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 1995-05066

Reconocer personería a la abogada YOLANDA CARRILLO SÁNCHEZ, como apoderada del demandado JOSUE ANTONIO ROMERO AREVALO, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 27, en virtud a lo establecido en el artículo 74 *ibídem*.

De otro lado, se niega la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, elevada por la aludida apoderada vista a folios 36 a 38 de esta encuadernación, habida cuenta que no se cumple con los presupuestos establecidos en el inciso 2° del artículo 461 del Código General del Proceso, por cuanto no allegó la liquidación adicional acompañada del título de consignación de dichos valores.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.93
Fijado el 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a657878d3bae63e2ff0d8728cfa0f8002ce5d59f5efd72370cfd27f037d7e51**

Documento generado en 06/11/2020 04:33:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>